

Nos sorprende la magnitud del estrago, y lo que debiera asombrarnos es la tardanza y la aminoración de los resultados, porque al borrar la responsabilidad y la sanción, creyendo conservar las leyes, suprimiese nada menos que el supuesto esencial y el resorte supremo, dos categorías excelsas, dos fuerzas máximas de toda ordenación jurídica, eficiente en la vida.

A la luz del contraste entre los hechos que la realidad muestra y las normas que la razón explica, y en la gravedad de aquéllos se vengan, acertamos a recobrar el criterio que nos trace el deber de legislador, la energía de gobernante y la entereza de Juez. Cuando la sanción penal parezca excesiva, suavícese en su dureza reformando la ley; si la conciencia y la educación colectivas no están suficientemente preparadas, redúzcase el castigo al mínimo eficaz; si todavía se teme perder la batalla de respeto a las leyes, vale más transigir temporal y públicamente con la licitud, admitida por las costumbres, y aplazar el intento de corregirlas; todo antes que el sistema, contrapuesto y vicioso, de una legalidad hipócrita en la ficción de penar y una realidad cínica en la impunidad de delinquir.

Para el Juez, la comprensión máxima de todos los impulsos que atenúan, del ambiente que